



Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Michoacán

El Gobierno Municipal de Tangancicuaro, a través de la Casa de la Cultura “Rubén C. Navarro” y el Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos en el Estado No. 22 plantel Tangancicuaro, celebran el presente:

ACUERDO DE COLABORACIÓN

En el que se expone:

- I. El presente acuerdo cuenta con validez única y oficial dentro del municipio, para el trabajo y la colaboración de la Casa de la Cultura “Rubén C. Navarro” y el Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos en el Estado No. 22.
- II. Que la Casa de la Cultura “Rubén C. Navarro” y el Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos en el Estado No. 22, se encuentran interesadas en colaborar, por lo que ambas partes suscriben el presente acuerdo de colaboración con arreglo en las siguientes cláusulas.

CLÁUSULAS

1ª. La Casa de la Cultura “Rubén C. Navarro”, incluyendo a todo su personal directivo, docente y administrativo, se compromete a recibir al alumnado perteneciente al Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos en el Estado No. 22 en su plataforma tipo “B”.

2ª El Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos en el Estado No. 22, se compromete a crear convocatorias, difundir y generar los medios necesarios para que los alumnos de su plantel, asistan a la Casa de la Cultura.

3ª. El Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos en el Estado No. 22, se compromete a que los alumnos asistentes a los talleres, gocen de un incentivo académico dentro de su institución, solicitando los datos de evaluación de manera mensual o bimestral a la Casa de la Cultura “Rubén C. Navarro”.

4ª La Casa de la Cultura “Rubén C. Navarro” de Tangancicuaro, se compromete a llevar un registro adecuado sobre las asistencias y calificaciones cualitativas y cuantitativas de los alumnos y/o docentes interesados en formar parte de los talleres y hacerla llegar a la institución vía electrónica y física según lo estipulado por la institución misma.

5ª. La Casa de la Cultura, se compromete a la realización de dos talleres de expresión artística y desarrollo humano, en donde el alumno logre descubrir sus capacidades de ser necesario. Asimismo, dará seguimiento personalizado a los alumnos que resulten electos por la institución, para representar al plantel en los concursos que se realicen entre otras instituciones.

6ª. El plantel se compromete a la difusión por medios electrónicos del avance de sus alumnos gracias al convenio celebrado.

7ª. La casa de la cultura se compromete a atender los siguientes rubros académicos:

- I. Canto
- II. Redacción de cuento corto

1



- III. Declamación
- IV. Oratoria
- V. Redacción de poesía
- VI. Dibujo y pintura.

Además de la realización con los grupos de alumnos de la misma institución de festivales, recitales, presentaciones o eventos que requieran del protocolo artístico y donde participarán únicamente los alumnos de la institución y de ser necesario, los docentes de la Casa de la Cultura.

8a. El Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos en el Estado No. 22, se hace consciente de que, los alumnos que no asistan a los talleres previos, aunque estén inscritos, no podrán realizar las actividades que se encuentren programadas, además, de que la acumulación de 4 inasistencias dará la baja inmediata de la plataforma con la que cuenta la Casa de la Cultura.

9ª. El acuerdo de colaboración, podrá ser resuelto por las siguientes causas:

- 1. Por incumplimiento de alguna de las partes.
- 2. Por común acuerdo de las partes.

De conformidad con todo lo expuesto y acordado, en el ejercicio de las atribuciones de las que son titulares los firmantes, se suscribe el presente acuerdo de colaboración en la Casa de la Cultura "Rubén C. Navarro" de Tangancícuaro, el día 05 de noviembre de 2020.

2



Rafael Melgoza Mercado
Presidente Municipal de Tangancícuaro




Ing. Carlos Hernández Baez
Director del CEC y TE plantel 22



Miguel Ángel Oropeza Gutiérrez
Director de la Casa de la Cultura
